



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio 332211032800134 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; con número de expediente SC/DJAC/009/2003, de fecha 11 DE MARZO DE 2005, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 06 DE DICIEMBRE DE 2022, por **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 27 DE FEBRERO DE 2023 la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número 332211032800134 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; con número de expediente SC/DJAC/009/2003, de fecha 11 DE MARZO DE 2005, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KM/MS / MOS

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893



332211032800134

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de noviembre de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	OEMP720821UC1
Nombre, Denominación o Razón Social:	PALOMA ORTEGA MONDRAGON
Domicilio:	PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	SC/DJAC/009/2003
Fecha de Resolución:	11 de marzo de 2005
Fecha de Notificación:	06 de abril de 2005
Importe Histórico:	\$ 111,306.00
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/009/2003, de fecha 11 de marzo de 2005, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$111,306.00 (Ciento once mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 06 de abril de 2005, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/005209/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/05216/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/05219/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/05218/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/05217/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/05214/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/05215/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/05213/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/05222/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/05248/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	SF/DI/05271/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	SF/DI/05258/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/05243/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/05208/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/05211/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/05240/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/05205/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/005206/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/05207/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
20	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/01795/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/01797/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
22	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/05210/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
23	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/05212/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
24	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/01791/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
25	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/01788/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
26	BRENDA OCHOA GARCIA	SF/SPFI/DI/01789/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022

27	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/DI/05201/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
28	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/DI/05202/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
29	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/01790/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
30	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/01793/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
31	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/01796/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
32	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/01792/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
33	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/DI/05250/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
34	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/DI/05228/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
35	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/DI/05233/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
36	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/01794/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
37	CAROLINA FLORES GIRON	SF/DI/05256/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
38	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/DI/05203/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
39	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/DI/05204/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
40	TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO	SF/DI/05260/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
41	BELEN TIRADO MILLAN	SF/DI/05263/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
42	MARIA CECILIA JARALEÑO LARA	SF/DI/05267/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
43	GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE	SF/DI/05275/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
44	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/DI/05190/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
45	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/02448/2022	07 de septiembre de 2022	07 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
46	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/01401/2022	12 de julio de 2022	12 de julio de 2022 al 31 de octubre de 2022
47	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/02986/2022	03 de noviembre de 2022	03 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
48	BLANCA YANELI LUNA ALVAREZ	SF/SPFI/DI/01774/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
49	CESAR EDUARDO HERNANDEZ RUIZ	SF/SPFI/DI/01749/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
50	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/01777/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
51	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/02447/2022	07 de septiembre de 2022	07 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
52	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/01770/2022	15 de agosto de 2022	15 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
53	MARIO ALEXIS BARGAS ORTIZ	SF/SPFI/DI/01754/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
54	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/01780/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
55	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/02449/2022	07 de septiembre de 2022	07 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
56	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/02810/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
57	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/02811/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
58	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/02812/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
59	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/02813/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
60	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/02815/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
61	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/02816/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
62	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/02817/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
63	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/02825/2022	11 de octubre de 2022	11 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
64	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/02990/2022	03 de noviembre de 2022	03 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
65	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/02987/2022	03 de noviembre de 2022	03 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
66	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/02988/2022	03 de noviembre de 2022	03 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
67	JOSE RAMON MEZA BRICEÑO	SF/SPFI/DI/02989/2022	03 de noviembre de 2022	03 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2022

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a PALOMA ORTEGA MONDRAGON, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 06 de abril de 2005, se informa que el periodo de actualización comprende del 06 de mayo de 2005 al 25 de noviembre de 2022, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 111,306.00	125.276	58.767	2.1317	\$ 125,969.03	\$ 237,275.03

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2005_03	58.767	2005-04-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2022_10	125.276	2022-11-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 25 de noviembre de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 111,306.00	\$ 125,969.03	\$ 4,745.50	\$ 242,020.53

(Doscientos cuarenta y dos mil veinte pesos 53/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: PALOMA ORTEGA MONDRAGON
Domicilio: PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO.
RFC: OEMP720821UC1

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Mandamiento de ejecución: 332211032800134
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
Resolución: SC/DJAC/009/2003
Fecha de resolución: ONCE DE MARZO DE DOS MIL CINCO
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día **SEIS** del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidós, el suscrito C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio **PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO**; cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**PRIVADA DEL SOL**" y el nombre de la colonia "**SAN JAVIER**", ubicada en la esquina con la calle "**AV. CIRCUNVALACION**", así como por tener a la vista el número exterior 21 (veintiuno), domicilio ubicado entre las calles "**AV. CIRCUNVALACION Y AGUSTIN GONZALEZ**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción: inmueble como despacho jurídico, con fachada de azulejo color gris, reja gris en su parte superior, con puertas de cristal que tiene el logo "AQ ABOGADOS". El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **332211032800134**, de fecha: **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, emitido por el



Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, proveniente de la Resolución: SC/DJAC/009/2003, con fecha de resolución: ONCE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, a nombre de la deudora PALOMA ORTEGA MONDRAGON y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, lugar donde toque la puerta y fui atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifique como C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, identificándose con CREDENCIAL PARA VOTAR con folio: 0402039110848, con fecha de expedición: DOS MIL VEINTIDOS, expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a nombre de JUAN ADRIAN MARTINEZ LOPEZ. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en **PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí; motivo por el cual le requiero la presencia de la deudora de nombre **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**. Responde que si la conoce, pero que no ocupa el inmueble lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad. Agrega que hace unos años él fue su abogado, pero que hace aproximadamente cinco años no sabe nada de **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**, por lo que dejo de prestarle sus servicios. Para acreditar su dicho exhibe ante la suscrita PLACA DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO con vigencia al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Municipio de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Económico y Emprendurismo del Departamento de Licencias de Funcionamiento, a nombre de la Razón Social ALEJANDRO LOPEZ VIAZCAN, con denominación comercial AQ ABOGADOS con domicilio en **PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO** y clave catastral 140100113004015. Le pregunto ¿sabe un correo, dirección o teléfono donde poder localizar a la deudora de nombre **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe un correo, dirección o teléfono de alguna persona que me pueda brindar información acerca de la deudora de nombre **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**? Responde que no, y refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho.

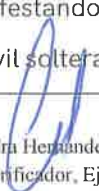
Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



Acto seguido acudí a solicitar informes al inmueble marcado con el número exterior 24 (veinticuatro), lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada en color blanco con portón metálico color negro y techo de teja. A continuación procedí a tocar la puerta, lugar donde soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifique como C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona sexo femenino, estatura aproximada de un metro con sesenta, tez morena, complexión media, cabello castaño claro, ojos color café, medianos, ceja delineada, frente chica, nariz y boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en **PRIVADA DEL SOL COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted a la deudora de nombre **PALOMA ORTEGA MONDRAGON**, quien habita en **PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO**? Responde que no, que no conoce a nadie con ese nombre, que solo tiene conocimiento que en ese inmueble se encuentra un despacho de abogados y desconoce si **PALOMA ORTEGA MONDRAGON** es o fue clienta del despacho u ocupo el inmueble en algún momento. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar a la deudora de nombre PALOMA ORTEGA MONDRAGON**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca de la deudora de nombre PALOMA ORTEGA MONDRAGON**? Responde que no, y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que la deudora de nombre **PALOMA ORTEGA MONDRAGON Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, es "No localizable" en el domicilio **PRIVADA DEL SOL 21 COL. SAN JAVIER C.P. 76020 QUERETARO, QUERETARO. CONSTE -**

Se designa como testigos de asistencia a la C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia


Alejandra Hernandez Ramirez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector


Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

El Sabino, Querétaro, Qro. Y al C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX14871545114, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro, Qro. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **VEINTICINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

TESTIGO

Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma: _____

Identificación: IDMEX14871545114

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx